INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "GOTITAS DE LUNA" – SAN ESTEBAN – VALPARAISO

BERNARDITA DEL TRÁNSITO CONTRERAS OLIVARES

N° INT. FMM-0281-2016

En Valparaíso, a 10 de Marzo de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región de Valparaíso, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula nacional de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **BERNARDITA DEL TRÁNSITO CONTRERAS OLIVARES**, cédula de identidad Nº 9.314.586-0, con domicilio en La Chaparrina N°362, San Esteban, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de trasporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **12 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde su domicilio hasta el jardín infantil **"GOTITAS DE LUNA"** en recorrido de ida y regreso. Se deja constancia además que los cupos convenidos en el presente contrato son de un tope de **19** niños (as), los que serán completados durante los próximos meses, sin cargo adicional para Fundación Integra.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, es doña **BERNARDITA DEL TRÁNSITO CONTRERAS OLIVARES,** cédula de identidad N° 9.314.586-0, con domicilio en La Chaparrina N° 362, San Esteban, siendo asistida en el servicio por doña **DIGNA ZULEMA DEL CARMEN LAZCANO VALDÉS**, cédula de identidad N°8.208.887-3, del mismo domicilio. El conductor reemplazante será don **ALEX ANDRÉS IBACETA CONTRERAS**, cédula de identidad N° 16.027.173-6, con domicilio en La Chaparrina N° 362, San Esteban, siendo asistido en el servicio por doña **VIVIANA DEL CARMEN ARANCIBIA CASTILLO**, cédula de identidad N° 11.386.190-8, del mismo domicilio.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por el total de los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total mensual de **$1.141.800.- (un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos pesos),** exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte contratado comenzó a prestarse el día **11 DE MARZO DE 2016** y se extenderá hasta el día **11 DE JUNIO DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato

unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;

c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;

d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;

e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;

f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **08:00 a las 09:30** horas; en la tarde, desde las **16:00 a las 17:30** horas.

g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;

h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;

i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y

j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: **OBLIGACIONES DE INTEGRA**. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS**, modelo **MINIBÚS ESCOLAR BESTA II ULTRA 2,7 año 2005**, placa patente **YR 3050-5.**

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que alguno de los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **9 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DECIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Valparaíso** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

FUNDACIÓN INTEGRA Dirección Regional REGIÓN DE VALPARAÍSO

Bernardita Contreras O

BERNARDITA DEL TRÁNSITO CONTRERAS OLIVARES
TRANSPORTISTA
9.314.586-0

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Bernardita del Tránsito Contreras Olivares

JARDÍN INFANTIL "GOTITAS DE LUNA" (SAN ESTEBAN)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

FMM N° 0281-2016

Transportista	Bernardita del Tránsito Contreras Olivares
Conductor	Bernardita del Tránsito Contreras Olivares
Acompañante	Digna Zulema del Carmen Lazcano Valdés

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	EDUARDO VARGAS	AGUSTINA VARGAS LOPEZ	Bernardita Contreras Olivares
2	CLAUDIA AYALA	CATALINA RODRIGUEZ AYALA	Bernardita Contreras Olivares
3	ARTURO VERGARA	CRISTOBAL VERGARA ROJAS	Bernardita Contreras Olivares
4	LUISA SÁNCHEZ	EMILIA MUÑOZ SANCHEZ	Bernardita Contreras Olivares
5	BLANCA ALFARO	IGNACIA GENNARI ALFARO	Bernardita Contreras Olivares
6	FRESIA PAEZ	JEANNETTE PAEZ MOYA	Bernardita Contreras Olivares
7	PAULINA MONTENEGRO	JOAQUIN CONTULIANO MONTENEGRO	Bernardita Contreras Olivares
8	VERONICA LOPEZ	NICOLAS MONTIEL LOPEZ	Bernardita Contreras Olivares
9	NATALIA MIRANDA	NOELIA VERGARA MIRANDA	Bernardita Contreras Olivares
10	ELIZABETH PALACIOS	RAFAELA ROJAS PALACIOS	Bernardita Contreras Olivares
11	DANIELA AYALA	THOMAS GONZALEZ ARAYA	Bernardita Contreras Olivares
12	GIANNINA HERNÁNDEZ	VICENTE SALINAS HENRIQUEZ	Bernardita Contreras Olivares

Bernardita Contreras O

BERNARDITA DEL TRÁNSITO CONTRERAS OLIVARES
9.314.586-0
TRANSPORTISTA

FUNDACION INTEGRA Dirección Regional REGIÓN DE VALPARAÍSO

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO